bordenes q̃ admitan Juram.to de Solemnidad q̃ hizen
sal Caso Señalumbra de hacha añ.o Enq̃ desta Manera mar-
dan q̃ el Conzeja Justicia Regim.to Caualleros enudenes
oficiales y hombres Buenos de la dha Villa de Cieça q̃ den la
Posesion de los Oficios q̃ los admitan al Juram.to q̃ hizen
y Juzgan Por la Real de Mayor enq̃sta q̃ los Casas y Casas q̃
Poseen y Pertenezientes q̃ los q̃ deuen q̃ pagan q̃ deuan todas
las Sumas y Mrs de Franquezas y Cientos de Exemciones
y demas Cosas q̃ deuen hauer y cobrar los deuen Sen q̃ dan
dos los anden Contodo los Drechos Salarios y Emolumentos
q̃ le Corresponden de q̃ se hacen Cargo los dhos Alcaldes mayores
Por q̃ Cumplidas q̃ se hacen Cargo los dhos Alcaldes mayores
Pro Ordenes y q̃ no q̃ falte Cosa alguna q̃ sea en mi
Real Voluntad: Y Mandamos q̃ de esta Nra Carta se tome la
Razon en la Contaduria Mayor de la dha orden de Santiago
Por los Contadores del Reyno de Camara y Estado y de Guerra
del dho Nro Cons.o y Real de la Junta de la Caualleria y
Batallon de las Ordenes y de este despacho se haga gasto la
que toca a la Mitad de la Media anata Dada en Madrid a
Treinta de Mayo de Mill Setez.tos y Diez Años = Yo
Marq.s de Almodouar = Dor Christoual Segnado = el Marq.s
de Villanueua del Prado = Yo Dor Diego Sanz de S.ta Dor
Lo Dor Fran.co de Cepeda = Dor Fran.co de Cepeda y Sr.a Sec.o de
Camara del Rey Nro S.or Lo
hize escriuir Por Sum.do Comandado de los de su Cons.o de las
Ordenes = Registrado = Dor Gregorio Fran.co de Quevedo
Chancon = Chanciller = Dor Gabriel de Cordoua =

Y Para q̃ se la Razon en los Libros de la Contaduria Mayor de la
Horden de Santiago Madrid ecc de Mayo de 1710 =

Dor Joseph Lesaro

Y Para q̃ se la Razon en los Libros de la Contaduria de Resq
de Camara del Rey Cons.o de las Ordenes q̃ esta a mi Cargo
Madrid treinta de Mayo de Mill Setez.tos y Diez Años

Dor Christo.l de Sadaua

Y Para q̃ se la Razon en los Libros de la Contaduria de la Junta
de la Caualleria de las Ordenes Madrid ecc de Mayo